

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0209** DEL 13 FEB 2018

"Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2018"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1733 del 11 de agosto de 2011, modificada por las Resoluciones 0247 del 14 de febrero de 2012, 1164 del 24 de julio de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, la Entidad contratante debe designar un comité evaluador, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés propuestas para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que para efectuar la verificación jurídica, técnica y financiera, así como la calificación técnica y económica de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2018, se hace necesaria la conformación del Comité Evaluador.

Que de acuerdo al Manual de Contratación del Ministerio del Interior, se debe disponer de un Comité Evaluador para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificar los factores de ponderación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de manera objetiva. La designación del comité evaluador la hará el ordenador del gasto mediante Resolución, cuyas responsabilidades serán:

- 1.- Cumplir con la normatividad vigente que regula las actuaciones del comité asesor-evaluador.
- 2.- Proteger los intereses del Ministerio del Interior.
- 3.- Realizar la evaluación imparcial de las propuestas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, así como previamente comunicarla y darla a conocer a los demás integrantes del Comité de Contratación para finalmente recomendar al ordenador del gasto la decisión que se debe adoptar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - CONFORMACIÓN Y OBJETO: Conformar el Comité Evaluador de las ofertas que se presenten en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2018, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios necesarios para atender los requerimientos que eleven las diferentes áreas de la Entidad frente a las instalaciones, equipos y muebles, incluyendo la compra de repuestos y materiales"*.

"Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2018"

ARTÍCULO SEGUNDO - INTEGRACIÓN: El Comité Evaluador estará integrado por funcionarios y contratistas del Ministerio del Interior, relacionados a continuación:

➤ **COMITÉ JURÍDICO**

- **Subdirectora de Gestión Contractual**
- Paola Ortega Villasmil - Funcionaria

➤ **COMITÉ TÉCNICO**

- **Subdirector Administrativo y Financiero**
- Alirio Vaca Martín - Funcionario
- Julio Cesar Castellanos - Funcionario

➤ **COMITÉ FINANCIERO**

- **Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable**
- Consuelo Aguilar Lotta - Funcionaria

ARTÍCULO TERCERO - CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Para la evaluación de los distintos criterios y calificación, el comité designado en el presente acto administrativo deberá realizar dicha labor de manera objetiva, para cuyo efecto, debe tener en cuenta los principios contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el pliego de condiciones y en sus adendas, si hay lugar a ellas.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE EVALUACIÓN. La evaluación y calificación de las ofertas se debe realizar por parte del Comité Evaluador, dentro del plazo previsto para el efecto en el cronograma del respectivo pliego de condiciones o en el de sus adendas, si hay lugar a ellas.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 13 FEB 2018


MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA
Secretaria General

Elaboró: Paola Ortega Villasmil – Abogada S.G.C.
Revisó: Daniela Henao Taborda – Abogada S.G.C.
Aprobó: Zamira Gómez Carrillo – Subdirectora de Gestión Contractual